



# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

**Lima, 12 de febrero del 2018**

**Se ha expedido:**

**RESOLUCION RECTORAL N° 00560-R-18**

**Lima, 09 de febrero del 2018**

*Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 00103-SG-18 del Comité Electoral Universitario, sobre resultados de las Elecciones Complementarias de Estudiantes 2017 de Pregrado y Posgrado para integrar el Órgano de Gobierno del Consejo de Facultad.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 75° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables;*

*Que la Ley Universitaria señala que de conformidad con el Estatuto de la UNMSM, los estudiantes tienen derecho a participar en el gobierno de la Universidad; en tal sentido, el Estatuto señala entre otros derechos, el derecho de los estudiantes a elegir y ser elegido como integrante del tercio estudiantil en las instancias de gobierno de la Facultad y en la Comisiones que de ella dependa;*

*Que asimismo, la Ley Universitaria establece que el Gobierno de las Universidades y de las Facultades se ejerce por la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, y por el Consejo y el Decano de cada Facultad, respectivamente; está integrado y representado por los estudiantes de las diversas Facultades, elegidos por y entre los estudiantes de la Universidad y de la respectiva Facultad, y que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y del Consejo de la Facultad;*

*Que el artículo 187° del Estatuto establece la proporción de los representantes estudiantiles ante los Órganos de Gobierno de la Universidad y de la Facultad; representantes elegidos por y entre los estudiantes de la Universidad y de la respectiva Facultad empleando el sistema electoral de lista completa; eligiéndose anualmente mediante voto universal, secreto y obligatorio; y que en ninguna circunstancia la proporción de los estudiantes puede sobrepasar a la tercera parte de los miembros presentes en ellos;*

*Que los representantes de los estudiantes que deben ser elegidos a los diferentes Órganos de Gobierno, también ejercerán un mandato por un periodo de un (01) año, respectivamente;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 06880-R-17 del 09 de noviembre del 2017, se aprobó el Cronograma de Elecciones Complementarias 2017 de Representantes Estudiantiles ante la Asamblea Universitaria y Consejos de las Facultades de Ciencias Contables y de Química e Ingeniería Química de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que con fecha 15 de diciembre del 2017, se ha desarrollado la Elección Complementaria de los Representantes Estudiantiles de pregrado y posgrado al Órgano de Gobierno del Consejo de Facultad, habiendo alcanzado el porcentaje requerido para validar el proceso electoral, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 72° de la Ley N° 30220 y los artículos 83° y 88° del Estatuto de la Universidad;*

*Que con Oficio N° 002-CEU-UNMSM-2018, el Comité Electoral Universitario remite la Resolución N° 068-CEU-UNMSM-2017 del 22 de diciembre del 2017, que declara ganadora del proceso de Elecciones Complementarias 2017 de estudiantes de pregrado y posgrado para integrar el Órgano de Gobierno del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables, a la Lista N° 6 "COMPROMISO ESTUDIANTIL CONTABLE", en mérito a la votación alcanzada, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución;*



# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

**R.R. N° 00560-R-18**

**-2-**

*Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 15 de enero del 2018, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

### **SE RESUELVE:**

- 1° Establecer que el Comité Electoral Universitario con Resolución N° 068-CEU-UNMSM-2017 del 22 de diciembre del 2017, declara ganadora del proceso de Elecciones Complementarias 2017 de estudiantes de pregrado y posgrado para integrar el Órgano de Gobierno del Consejo de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la **Lista N° 6 “COMPROMISO ESTUDIANTIL CONTABLE”**, correspondiéndole integrar el 75% de los miembros; en mérito a la votación alcanzada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 2° Declarar como lista ganadora en minoría, en el proceso de Elecciones Complementarias 2017 de estudiantes de pregrado y posgrado para integrar el Órgano de Gobierno del Consejo de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la **Lista N° 8 “UNIDAD CONTABLE”**, correspondiéndole integrar el 25% de los miembros; en mérito a la votación alcanzada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 3° Proclamar a los siguientes candidatos de la Lista N° 6 “COMPROMISO ESTUDIANTIL CONTABLE” y a los de la LISTA N° 8 “UNIDAD CONTABLE”, como miembros del Consejo de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM:*
  - Jaramillo Nina David Ángel Esc. Contabilidad (Pregrado)*
  - Torres Limaylla Flor Katherine Esc. Gestión Tributaria (Pregrado)*
  - De La Vega Rodríguez Flor De María Posgrado*
  - Monsefú Sánchez Wilmer Alejandro Esc. Contabilidad (Pregrado)*
- 4° Disponer la entrega de credenciales a los representantes estudiantiles electos mencionados en el resolutivo anterior.*
- 5° Dejar establecido que los representantes estudiantiles electos asumirán sus funciones por el término de un (01) año, a partir del 10 de enero del 2018, concluyendo su representación como miembro del Consejo de Facultad el 09 de enero del 2019.*
- 6° Disponer la publicación de los resultados en la respectiva Facultad, en la página web de la Universidad y el link del Comité Electoral.*
- 7° Encargar al Comité Electoral Universitario y a la Facultad de Ciencias Contables, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

***Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.***

***Atentamente,***

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**Jefe de la Secretaría Administrativa**

**cvr**